

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

29 de noviembre, 2018

ACTA No. 2707-2018

PRESENTES: Carlos Montoya Rodríguez, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Carolina Amerling Quesada
Guiselle Bolaños Mora
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTES: Álvaro García Otárola, con justificación
Nora González Chacón, con justificación
Rodrigo Arias Camacho, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y cuarenta y ocho minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

CARLOS MONTOYA: Buenos días. Vamos a iniciar con la sesión 2707-2018 de hoy 29 de noviembre del 2018. El día de hoy por razones obvias haremos una sola sesión en vista de que no contamos con el quorum necesario.

Quería solicitar un cambio en la agenda, inicialmente y si contábamos con todo el quorum, que el punto 13) que está en Asuntos de Trámite, que es el oficio donde se solicita el nombramiento interino de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, que pasara como punto 3) debido a que ese nombramiento se vence en enero 2019.

Tenemos varios oficios para incluir en la correspondencia, REF. CU. 906-2018, 907-2018, 909-2018, 910-2018 y la 915-2018.

También tenemos las justificaciones de ausencia de doña Nora González, don Álvaro García y don Rodrigo Arias, las cuáles indican:

“Buenos días. Hoy debo estar en la inauguración de la muestra internacional de cortos de Agenda Joven todo el día por lo que no podré asistir a la sesión. Justificar ausencia por atención a labores ordinarias. Saludos. Nora.”

“Estimada Ana Myriam. Del 29 de noviembre al 10 de diciembre estaré disfrutando de vacaciones por lo que no podré asistir a las sesiones del plenario ni de las comisiones. Saludos cordiales. Álvaro García.”

“Saludos Ana Myriam. Este jueves no puedo asistir a la sesión del Consejo Universitario. Favor informarle al rector y demás integrantes del Consejo. Gracias. Rodrigo Arias.”

¿Alguna observación? Entonces aprobamos la agenda con esas modificaciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN DE ACTAS Nos. 2706-2018

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU-905-2018

1. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que, dado que en sesión 2682-2018, Art. II, inciso 2-c), el Consejo Universitario no acogió su propuesta de eliminar el cuarto párrafo del artículo 51 del Estatuto de Personal, desde ese momento ha aplicado todo por principio de obediencia. REF. CU-895-2018
2. Oficio SEP-184-2018 de la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita autorización para mantener condiciones de matrícula a estudiantes del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE). REF. CU-896-2018.
3. Oficio VA 582-2018 de la Vicerrectoría Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Edwin Matarrita Peña como jefe del Centro de Operaciones Académicas. REF. CU-897-2018
4. Oficio DEFE-156-2018 de la Defensora de los Estudiantes a.i., en el que externa su preocupación referente a los servicios académicos que brinda la UNED a la población estudiantil en los diferentes territorios. REF. CU-898-2018

5. Oficio TEUNED-393-2018 del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita que se amplíe el nombramiento del señor Diego Morales Rodríguez como miembro del TEUNED hasta la finalización del proceso electoral de Rectoría 2019. REF. CU-900-2018.
6. Oficio V-PSICO/2018-015 del 20 de noviembre del 2018 (REF. CU-901-2018), suscrito por el señor Benicio Gutiérrez-Doña, investigador de la Vicerrectoría de Investigación, en el que invita a la conferencia “Investigación Colaborativa en Ciencias Psicológicas: India-Costa Rica”. REF. CU-901-2018
7. Oficio ORH.2018.511 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta denuncia formal en contra de la decisión del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) de ratificar su directorio y mantener en la presidencia al señor Diego Morales Rodríguez, a pesar de que el artículo 11 del Reglamento Electoral de la UNED establece que debe haber rotación en la Junta Directiva. REF. CU-902-2018
8. Oficio R-1227-2018 del 26 de noviembre del 2018 (REF. CU-903-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que informa que del 01 al 09 de diciembre del 2018 estará de vacaciones y solicita que se nombre a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio por ese período o hasta que se reintegre a sus labores. REF. CU-903-2018
9. Oficio de la vicerrectora Académica en el que solicita prórroga de nombramiento de la señora Yarith Rivera Sánchez como directora de la Escuela Ciencias de la Educación. REF. CU. 907-2018
10. Oficio de la vicerrectora Académica, referente a “Solicitud de Exoneración a estudiantes que están siendo afectados por la huelga en el Ministerio de Educación Pública”. REF. CU. 906-2018
11. Oficio del vicerrector ejecutivo en el que solicita prórroga de nombramiento del señor Roger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería. REF. CU. 909-2018
12. Oficio del vicerrector ejecutivo en el que solicita prórroga de nombramiento de la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora de Asuntos Estudiantiles. REF. CU. 910-2018
13. Moción presentada por el señor Vernor Muñoz Villalobos, consejal, referente a los nombramientos interinos en plaza vacante que realiza el Consejo Universitario. REF. CU. 915-2018

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota del señor Vernor Muñoz Villalobos, coordinador de la Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2668-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 07 de junio del 2018, para analizar los atestados de las personas oferentes interesadas en ocupar el puesto de confianza de asesor legal del Consejo Universitario. REF. CU-759-2018
2. Oficio del señor Karino Lizano, auditor interno, en el que remite "Informe Preliminar código ACE-06-2018". REF. CU. 884-2018
3. Oficio del señor Carlos Montoya Rodríguez, rector, en el que solicita nombramiento de rectora interina del 1 al 9 de diciembre del 2018, debido a que estará de vacaciones. REF. CU. 903-2018
4. Oficio del vicerrector ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, a partir del 16 de setiembre del 2018. (Continuación) REF. CU-632-2018
5. Oficio de la vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Edwin Matarrita Peña como jefe del Centro de Operaciones Académicas. REF. CU-897-2018
6. Oficio del vicerrector ejecutivo en el que solicita el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora de Asuntos Estudiantiles. REF. CU. 910-2018
7. Oficio del vicerrector ejecutivo en el que solicita el nombramiento interino del señor Roger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería. REF. CU. 909-2018
8. Oficio de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Cinthya Vega Álvarez, como jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a partir del 19 de enero del 2019. REF. CU-854-2018
9. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que solicita prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2018-113
10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2018-117
11. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en el que solicita prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2018-089

12. Cambio de fecha para la próxima sesión del Consejo Universitario.
13. Discusión y elaboración de lineamientos que justifiquen la separación del régimen de carrera profesional de la UNED en dos regímenes, uno profesional académico y otro profesional administrativo sea realizada a nivel de plenario." CU-2018-201
14. Oficio de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que plantea que se valore el eximir del pago de las certificaciones a los funcionarios de la UNED para el proceso de la Carrera Administrativa. REF. CU-304-2018
15. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita interpretación legítima de a quién corresponde la aprobación del cronograma de concursos para la selección de jefes y directores, y sus posibles modificaciones. REF. CU-425-2018
16. Nota de la señora Carolina Amerling, coordinadora de la comisión especial nombrada en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), en la que presenta propuesta de trabajo para la sesión taller que realizará el Consejo Universitario, en el que solicita que se autorice a dos o más de sus miembros llevar a cabo pasantías internacionales para conocer modelos de posgrados en universidades desde su gestión académica y administrativa. REF.CU 475-2018
17. Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad. REF.CU.473-2018
18. Nota del señor Vernor Muñoz referente al artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico. REF.CU. 477-2018
19. Correo del señor Vernor Muñoz Villalobos, coordinador de la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2687-2018, Art. III, inciso 7), celebrada el 30 de agosto del 2018, para la elaboración de una propuesta del plan institucional contra la xenofobia, racismo y otras formas de discriminación e intolerancia (OFDI). REF. CU-762-2018
20. Oficio del auditor interno, en el que solicita la opinión del Consejo Universitario sobre varios tópicos de Auditoría de la Ética. REF.CU. 773-2018
21. Correo electrónico enviado por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en el que somete a consideración valorar ser parte de las instancias y organizaciones que firman el llamado al diálogo referente al Plan Fiscal, y que ha sido consignado por la Federación de Estudiantes de la UNED. REF. CU-848-2018

22. Oficio de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del concurso mixto 18-13 para la selección de “director o directora del Centro de Investigación en Educación”. REF. CU-853-2018
23. Oficio del señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite las propuestas de creación de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, y creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. REF. CU-868-2018
24. Oficio suscrito por varios funcionarios de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades en el que remiten “Carta Abierta al Consejo Universitario por una Universidad que aspira a la paz, el respeto y el humanismo”. REF.CU. 879-2018

V. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Informe anual de la FUNDEPREDI 2016 y reporte económico de todos los proyectos al 31 de diciembre del 2016. CU.CPP-2018-041
- b. Pertinencia de establecer un arancel para los Trabajos Finales de Graduación de las maestrías académicas y doctorados, de la misma forma en que se hace con las maestrías profesionales. CU.CPP-2018-042
- c. Solicitud de la Editorial EUNED, para que no se incluya en el precio de los libros la mano de obra directa e indirecta, considerando que el precio es un factor que inhibe la compra y pone en desventaja competitiva de la EUNED con otras editoriales públicas. CU.CPP-2018-050
- d. Lineamientos que orienten la adopción de medidas inmediatas para la contención del gasto en el 2019. CU.CPP-2018-052
- e. Definición de aranceles de las distintas modalidades y énfasis autorizados por el Consejo Nacional de Rectores. CU.CPP-2018-056
- f. Exoneración de pago de aranceles en los programas de francés, inglés para adultos y adolescentes. CU.CPP-2018-058

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2018-050
- b. Propuesta de perfil para el cartel de publicación y el cronograma para la selección del/la “Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional”. CU.CPDOyA-2018-039 (Continuación)
- c. Propuesta de perfil para el cartel de publicación y el cronograma para la selección del/la “jefe de la Oficina de Tesorería”. CU.CPDOyA-2018-040
- d. Propuesta de perfil para la selección del director o directora de la Escuela Ciencias de la Educación. CU.CPDOyA-2018-046
- e. Propuesta de perfil, cartel de publicación y el cronograma para la selección del director o directora del Centro de Educación Ambiental. CU.CPDOyA-2018-047
- f. Propuesta de perfil, cartel de publicación y cronograma para la selección del jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. CU.CPDOyA-2018-052
- g. Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED. CU.CPDOyA-2017-043
- h. Manual Descriptivo de Puestos para el Sector Profesional. CU.CPDOyA-2018-035
- i. Solicitud para retirar de la agenda de la comisión el punto relacionado con la estructura interna de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. CU.CPDOyA-2018-044
- j. Informe final de gestión de la señora Ana Cristina Pereira Gamboa como vicerrectora ejecutiva. CU.CPDOyA-2018-049
- k. Observaciones realizadas por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, al Reglamento de Contratación Administrativa. REF.CU. 887-2018
- l. Política de la UNED para la Gestión del Riesgo de Desastres. CU.CPDOyA-2018-053

3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación del capítulo VIII del Agotamiento de la Vía Administrativa del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU.CAJ-2018-053

- b. Propuesta de Reglamento de la Galeria de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense. CU.CAJ-2018-055
- c. Propuesta de Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país. CU.CAJ-2018-062
- d. Capítulo III del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2018-101

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la creación y publicación del Programa de Agenda Joven. CU.CPDA-2018-030 y REF.CU. 706-2018
- b. Propuesta de Política para la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). CU.CPDA-2018-080
- c. Observaciones en relación con el proyecto de Ley para la Prevención y Eliminación de la Discriminación. CU.CPDA-2018-084
- d. Informe referente a la propuesta de fortalecimiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. CU.CPDA-2018-086
- e. Solicitud de 12 funcionarios para revisar el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDA-2018-087

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017

- b. Propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional. CU.CPDEyCU-2018-004 y REF.CU. 662-2018

VI. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y dar a conocer el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación "Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana". (**Sesión 2387-2014**, Art. III, Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la vicerrectora Académica, Katya Calderón, la directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la vicerrectora ejecutiva y a la directora financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)
5. Visita de la señora Raquel Zeledón Sánchez, Jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para presentar la caracterización de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, correspondiente al período 2015. REF. CU-445-2016 (**Sesión 2542-2016**, Art. III, 6)
6. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: "Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica" y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
7. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
8. Visita del Consejo Regional Chorotega, con el fin de que los representantes del proyecto Huella-Verde presenten los logros obtenidos hasta la fecha. REF. CU-038-2018 (**Sesión 2642-2018**, Art. III, 3)
9. Visita del vicerrector de planificación, Edgar Castro Monge y la investigadora Rosberly Rojas Campos para la presentación de las investigaciones: "Necesidades y oportunidades para la UNED de Costa Rica desde la perspectiva de las personas candidatas a miembros del

Consejo Universitario” y “El mercado de la Educación Superior Privada en Costa Rica: características de la oferta educativa”. REF. CU. 198-2018 (**Sesión 2651-2018**, Art. III, 10)

10. Visita del señor Edgar Castro, vicerrector de planificación y la señora Adriana Oviedo, coordinadora del Programa de Teletrabajo, con el fin de que realicen una presentación al Consejo Universitario del trabajo que está realizando la Comisión del Teletrabajo. (**Sesión 2668-2018**, Art. IV, inciso 4) REF.CU. 376-2018
11. Visita de los auditores del Consorcio EMD para presentar: 1) Informe Final “Carta de Gerencia”, 2) Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, y 3) Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre del 2017. (**Sesión 2701-2018**, Art. III, inciso 15) REF.CU. 837-2018

II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2706-2018

CARLOS MONTOYA: Tenemos el acta No. 2706-2018 para aprobación. ¿Alguna observación al acta? No hay, entonces la aprobamos.

Se aprueba el acta No. 2706-2018 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-905-2018) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida que se detalla a continuación:

1. **Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que, dado que en sesión 2682-2018, Art. II, inciso 2-c), el Consejo Universitario no acogió su propuesta de eliminar el cuarto párrafo del artículo 51 del Estatuto de Personal, desde ese momento ha aplicado todo por principio de obediencia.**

Se conoce el oficio ORH.2018-483 del 12 de noviembre del 2018 (REF. CU-895-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que, dado que en sesión 2682-2018, Art. II, inciso 2-c), celebrada el 16 de agosto del 2018, el Consejo Universitario no acogió su propuesta de eliminar el cuarto párrafo del artículo 51 del Estatuto de Personal, desde ese momento lo ha aplicado por principio de obediencia.

CARLOS MONTOYA: La propuesta de acuerdo que tenemos es:

“CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018-483 del 12 de noviembre del 2018 (REF. CU-895-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que, dado que en la sesión 2682-2018, Art. II, inciso 2-c), celebrada el 16 de agosto del 2018, el Consejo Universitario no acogió su propuesta de eliminar el cuarto párrafo del artículo 51 del Estatuto de Personal, desde ese momento ha aplicado lo ha aplicado por principio de obediencia.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio ORH.2018-483 de la Oficina de Recursos Humanos.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018-483 del 12 de noviembre del 2018 (REF. CU-895-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que, dado que en sesión 2682-2018, Art. II, inciso 2-c), celebrada el 16 de agosto del 2018, el Consejo Universitario no acogió su propuesta de eliminar el cuarto párrafo del artículo 51 del Estatuto de Personal, desde ese momento lo ha aplicado por principio de obediencia.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio ORH.2018-483 de la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

- 2. Oficio SEP-184-2018 de la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita autorización para mantener condiciones de matrícula a estudiantes del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).**

Se conoce el oficio SEP-184-2018 del 20 de noviembre del 2018 (REF. CU-896-2018), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita autorización para mantener condiciones de matrícula a estudiantes del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).

CARLOS MONTOYA: La propuesta de acuerdo que tenemos es:

“CONSIDERANDO:

El oficio SEP-184-2018 del 20 de noviembre del 2018 (REF. CU-896-2018), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita autorización para mantener condiciones de matrícula a estudiantes del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la solicitud planteada por la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, mediante oficio SEP-184-2018, con el fin de que brinden un dictamen al plenario a más tardar el 23 de enero del 2019.”

Esto mejor lo dejamos pendiente para la próxima sesión.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio SEP-184-2018 del 20 de noviembre del 2018 (REF. CU-896-2018), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita autorización para mantener condiciones de matrícula a estudiantes del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en forma prioritaria en la próxima sesión, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

- 3. Oficio VA 582-2018 de la Vicerrectoría Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Edwin Matarrita Peña como jefe del Centro de Operaciones Académicas.**

Se conoce el oficio VA 582-2018 del 20 de noviembre del 2018 (REF. CU-897-2018), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, en el que

solicita el nombramiento del señor Edwin Matarrita Peña como jefe del Centro de Operaciones Académicas, a partir del 13 de enero y hasta por seis meses.

CARLOS MONTOYA: La propuesta de acuerdo que tenemos es:

“CONSIDERANDO:

El oficio VA 582-2018 del 20 de noviembre del 2018 (REF. CU-897-2018), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento del señor Edwin Matarrita Peña como jefe del Centro de Operaciones Académicas, a partir del 13 de enero y hasta por seis meses.

SE ACUERDA:

1. REALIZAR VOTACIÓN SECRETA.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de concurso para la selección del/la jefe del Centro de Operaciones Académicas.”

Este punto lo pasamos para Asuntos de Trámite Urgente, para verlo ahora.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 582-2018 del 20 de noviembre del 2018 (REF. CU-897-2018), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento del señor Edwin Matarrita Peña como jefe del Centro de Operaciones Académicas, a partir del 13 de enero y hasta por seis meses.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

4. **Oficio DEFE-156-2018 de la Defensora de los Estudiantes a.i., en el que externa su preocupación referente a los servicios académicos que brinda la UNED a la población estudiantil en los diferentes territorios.**

Se conoce el oficio DEFE-156-2018 del 21 de noviembre del 2018 (REF. CU-898-2018), suscrito por la señora Sonia Vega Li, Defensora de los Estudiantes a.i., en el que externa su preocupación referente a los servicios académicos que brinda la UNED a la población estudiantil en los diferentes territorios.

CARLOS MONTROYA: La propuesta de acuerdo que tenemos es:

“CONSIDERANDO:

El oficio DEFE-156-2018 del 21 de noviembre del 2018 (REF. CU-898-2018), suscrito por la señora Sonia Vega Li, Defensora de los Estudiantes a.i., en el que externa su preocupación referente a los servicios académicos que brinda la UNED a la población estudiantil en los diferentes territorios.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, el oficio DEFE-156-2018 de la Defensoría de los Estudiantes, con el fin de que analice la preocupación planteada y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2019.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio DEFE-156-2018 del 21 de noviembre del 2018 (REF. CU-898-2018), suscrito por la señora Sonia Vega Li, Defensora de los Estudiantes a.i., en el que externa su preocupación referente a los servicios académicos que brinda la UNED a la población estudiantil en los diferentes territorios.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, el oficio DEFE-156-2018 de la Defensoría de los Estudiantes, con el fin de que analice la preocupación planteada y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2019.

ACUERDO FIRME

5. Oficio TEUNED-393-2018 del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita que se amplíe el nombramiento del señor Diego Morales Rodríguez como miembro del TEUNED hasta la finalización del proceso electoral de Rectoría 2019.

Se conoce el oficio TEUNED-393-2018 del 23 de noviembre del 2018 (REF. CU-900-2018), suscrito por el señor Maikol Picado Cortés, secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria 1264-2018, artículo V, puntos 1 y 2, celebrada el 21 de noviembre del 2018.

CARLOS MONTOYA: La propuesta de acuerdo que tenemos es:

“CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-393-2018 del 23 de noviembre del 2018 (REF. CU-900-2018), suscrito por el señor Maikol Picado Cortés, secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria 1264-2018, artículo V, puntos 1 y 2, celebrada el 21 de noviembre del 2018, en el que solicita que, dado que el nombramiento del señor Diego Morales Rodríguez como miembro del TEUNED vence el 01 de febrero del 2019, se amplíe su nombramiento hasta la finalización del proceso electoral de Rectoría 2019.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en forma prioritaria, en apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”

Creo que hay consenso en no autorizar la prórroga del nombramiento del señor Morales en el TEUNED, no se estaría avalando la propuesta que ellos están haciendo de ampliación de nombramiento, en vista de que la integración del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) está claramente establecido en el artículo 4, en el que se indica que el periodo que ejercerán sus cargos serán de cuatro años.

ANA LUCÍA VALENCIA: Este artículo es claro en indicar que el periodo de nombramiento es por cuatro años, periodo que se le vence al señor Morales, creo que el 2 de febrero del 2019.

CARLOS MONTOYA: Lo otro que ellos están solicitando es “solicitarle con vehemencia al Consejo Universitario garantizar los servicios, incluyendo la presencia de una persona funcionaria de la Oficina Jurídica de la UNED en la sesiones del TEUNED cuando se requiera durante el proceso electoral de la rectoría para el periodo 2019-2024”.

ANA LUCÍA VALENCIA: Nosotros estaríamos en la anuencia si se nos convoca con la anticipación debida, claro que estaremos cuando se nos requiera, porque

además en los considerandos ellos ponen que era un acuerdo del Consejo Universitario, entonces tendríamos que cumplir con esa indicación.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días. Creo que no solo la Oficina Jurídica, mi sugerencia es que la administración debe de ponerse a la orden del Tribunal en este proceso y todos los detalles que ellos ameritan, transporte, todo lo que ellos ameritan para que este proceso garantice la transparencia de la democracia.

CARLOS MONTROYA: Entonces la propuesta de acuerdo sería, “1. Solicitar a la administración que facilite al TEUNED los recursos necesarios para la buena marcha del proceso electoral. 2. Solicitar a la Oficina Jurídica que brinde los servicios jurídicos requeridos por el TEUNED. 3. No autorizar la prórroga del nombramiento del señor Diego Morales como miembro titular del TEUNED.”

¿Estamos de acuerdo con esta propuesta? Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio TEUNED-393-2018 del 23 de noviembre del 2018 (REF. CU-900-2018), suscrito por el señor Maikol Picado Cortés, secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria 1264-2018, artículo V, puntos 1 y 2, celebrada el 21 de noviembre del 2018, que se transcribe a continuación:**

“1. Solicitar con vehemencia al Consejo Universitario garantizar los servicios (incluyendo la presencia de una persona funcionaria) de la Oficina Jurídica de la UNED en las sesiones del TEUNED cuando se le requiera, durante el Proceso Electoral de Rectoría para el periodo 2019-2024.

2. Solicitar al Consejo Universitario se amplíe el nombramiento del señor Diego A. Morales Rodríguez como miembro de este Tribunal, hasta la finalización del Proceso Electoral de Rectoría 2019 (el 9 de marzo de 2019).”

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2586-2017, Art. IV, inciso 1), punto 2.2. del 6 de abril del 2017, indica lo siguiente:**

“Valorar la conveniencia de hacer uso de los servicios de la Oficina Jurídica de la UNED, específicamente, en lo que respecta a revisión y corrección de propuestas sobre Manuales de PROCEDIMIENTOS y REGLAMENTOS de carácter electoral.”

3. **El Artículo 4 del Reglamento Electoral de la UNED es claro en indicar que el período de nombramiento de los miembros del Tribunal Electoral Universitario es por cuatro años.**
4. **No existe norma que autorice al Consejo Universitario a realizar prórrogas de este tipo de nombramientos.**

SE ACUERDA:

1. **Solicitar a la administración que facilite al TEUNED los recursos necesarios para la buena marcha del proceso electoral.**
2. **Solicitar a la Oficina Jurídica que brinde los servicios jurídicos requeridos por el TEUNED.**
3. **No autorizar la prórroga del nombramiento del señor Diego Morales como miembro titular del TEUNED.**
4. **Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que informe a la comunidad universitaria sobre la plaza vacante de un miembro titular en el Tribunal Electoral Universitario, a partir del 03 de febrero del 2019.**

ACUERDO FIRME

6. **Oficio V-PSICO/2018-015 del 20 de noviembre del 2018, suscrito por el señor Benicio Gutiérrez-Doña, investigador de la Vicerrectoría de Investigación, en el que invita a la conferencia “Investigación Colaborativa en Ciencias Psicológicas: India-Costa Rica”.**

Se conoce el oficio V-PSICO/2018-015 del 20 de noviembre del 2018 (REF. CU-901-2018), suscrito por el señor Benicio Gutiérrez-Doña, investigador de la Vicerrectoría de Investigación, en el que invita a la conferencia “Investigación Colaborativa en Ciencias Psicológicas: India-Costa Rica”, que se realizará el 12 de diciembre del 2018, a las 9:00 a.m. en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber.

CARLOS MONTOYA: La propuesta de acuerdo que tenemos es:

“CONSIDERANDO:

El oficio V-PSICO/2018-015 del 20 de noviembre del 2018 (REF. CU-901-2018), suscrito por el señor Benicio Gutiérrez-Doña, investigador de la Vicerrectoría de Investigación, en el que invita a la conferencia “Investigación Colaborativa en Ciencias Psicológicas: India-Costa Rica”, que se realizará el 12 de diciembre del 2018, a las 9:00 a.m. en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber.

SE ACUERDA:

Agradecer al señor Benicio Gutiérrez-Doña su invitación a la conferencia “Investigación Colaborativa en Ciencias Psicológicas: India-Costa Rica”.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio V-PSICO/2018-015 del 20 de noviembre del 2018 (REF. CU-901-2018), suscrito por el señor Benicio Gutiérrez-Doña, investigador de la Vicerrectoría de Investigación, en el que invita a la conferencia “Investigación Colaborativa en Ciencias Psicológicas: India-Costa Rica”, que se realizará el 12 de diciembre del 2018, a las 9:00 a.m. en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber.

SE ACUERDA:

Agradecer al señor Benicio Gutiérrez-Doña su invitación a la conferencia “Investigación Colaborativa en Ciencias Psicológicas: India-Costa Rica”.

ACUERDO FIRME

- 7. Oficio ORH.2018.511 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta formal denuncia en contra de la decisión del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) de ratificar su directorio y mantener en la presidencia al señor Diego Morales Rodríguez, a pesar de que el artículo 11 del Reglamento Electoral de la UNED establece que debe haber rotación en la Junta Directiva.**

Se conoce el oficio ORH.2018.511 del 23 de noviembre del 2018 (REF. CU-902-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta formal denuncia en contra de la decisión del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) de ratificar su directorio y mantener en la presidencia al señor Diego Morales Rodríguez, a pesar de que el artículo 11 del Reglamento Electoral de la UNED establece que debe haber rotación en la Junta Directiva.

CARLOS MONTOYA: Este oficio ORH-2018-511 de la Oficina de Recursos Humanos dice lo siguiente:

“Señores Consejo Universitario, siendo que es éste el Órgano competente en referencia al cumplimiento de reglamentos de esta Institución, presento ante ustedes formal denuncia en contra de la decisión del TEUNED, la cual me fue informada por su Secretario, en tanto en esta semana que hoy termina y a pesar del correo electrónico que se adjunta, han tomado la decisión de ratificar el directorio y mantener en la presidencia al señor Diego Morales Rodríguez, a pesar de que el artículo 11 del Reglamento Electoral que aprobó este Consejo Universitario para regir este tema, establece indirectamente que debe haber rotación en la Junta Directiva y en el caso del Presidente, es claro y contundente, de que el **máximo período** que el mismo puede ejercer es de dos años. Sin embargo, realizada la prevención de que al menos el señor presidente ya cuenta con dos años y nueve meses de los cuales dos años y ocho meses es en calidad de titular, evidencian el irrespeto de dicho órgano al Reglamento que les rige.

Como funcionaria e interesada en los procesos electorales de esta Institución, acudo al Consejo Universitario, quien es la máxima autoridad en materia de interpretación y modificación de los reglamentos que aprueba entre ellos el reglamento electoral. Es por ello que acudo a ustedes para que procedan de conformidad con las acciones que aseguren el cumplimiento de la norma dictada y que nos de la tranquilidad de que este órgano colegiado cumplirá este reglamento según le corresponde en el proceso electoral.”

La propuesta de acuerdo que tenemos para este punto es:

“CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018.511 del 23 de noviembre del 2018 (REF. CU-902-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta formal denuncia en contra de la decisión del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) de ratificar su directorio y mantener en la presidencia al señor Diego Morales Rodríguez, a pesar de que el artículo 11 del Reglamento Electoral de la UNED establece que debe haber rotación en la Junta Directiva.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica el oficio ORH.2018.511 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que brinde su dictamen al plenario, en la próxima sesión del Consejo Universitario.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018.511 del 23 de noviembre del 2018 (REF. CU-902-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta formal denuncia en contra de la decisión del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) de ratificar su directorio y mantener en la presidencia al señor Diego Morales Rodríguez, a pesar de que el artículo 11 del Reglamento Electoral de la UNED establece que debe haber rotación en la Junta Directiva.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica el oficio ORH.2018.511 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la denuncia presentada al Consejo Universitario, y presente un dictamen en la próxima sesión del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

VERNOR MUÑOZ: En relación con los nombramientos interinos que se van a hacer en plazas vacantes, por favor pediría que se conozca primeramente la moción que presento, porque las afectaría en caso de que se acoja.

CARLOS MONTROYA: Hubo algo similar en la Escuela Ciencias Exactas, lo que se hizo fue que a travez del CONRE se recargó de funciones a una persona que estaba trabajando en la escuela por el tiempo que tardaron haciendo la elección. Eso se podría resolver de esa forma y se podría ver en el CONRE el lunes.

8. **Oficio R-1227-2018 del 26 de noviembre del 2018, suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que informa que del 01 al 09 de diciembre del 2018 estará de vacaciones y solicita que se nombre a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio por ese período o hasta que se reintegre a sus labores.**

Se conoce el oficio R-1227-2018 del 26 de noviembre del 2018 (REF. CU-903-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que informa que del 01 al 09 de diciembre del 2018 estará de vacaciones y solicita que se nombre a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio por ese período o hasta que se reintegre a sus labores.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio R-1227-2018 del 26 de noviembre del 2018 (REF. CU-903-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que informa que del 01 al 09 de diciembre del 2018 estará de vacaciones y solicita que se nombre a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio por ese período o hasta que se reintegre a sus labores.

SE ACUERDA:

Trasladar este asunto al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

9. **Oficio de la vicerrectora Académica en el que solicita prórroga de nombramiento de la señora Yarith Rivera Sánchez como directora de la Escuela Ciencias de la Educación.**

Se conoce el oficio VA 588-2018 del 27 de noviembre del 2018 (REF. CU-907-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Yarith Rivera Sánchez como directora de la Escuela de Ciencias de la Educación a partir del 01 de enero del 2019 y hasta por tres meses o en su defecto, hasta que sea resuelto el concurso respectivo para dicha dirección.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 588-2018 del 27 de noviembre del 2018 (REF. CU-907-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Yarith Rivera Sánchez como directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de enero del 2019 y hasta por tres meses o en su defecto, hasta que sea resuelto el concurso respectivo para dicha dirección.

SE ACUERDA:

Trasladar a la administración el oficio VA588-2018 de la Vicerrectoría Académica, para lo que corresponde.

ACUERDO FIRME

10. Oficio de la vicerrectora Académica, referente a “Solicitud de Exoneración a estudiantes que están siendo afectados por la huelga en el Ministerio de Educación Pública”.

Se conoce el oficio VA 587-2018 del 27 de noviembre del 2018 (REF. CU-906-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita la exoneración a estudiantes que están siendo afectados por la huelga en el Ministerio de Educación Pública.

CARLOS MONTOYA: Este oficio de la vicerrectora Académica dice lo siguiente:

“El pasado 10 de setiembre del 2018, los grupos gremiales de la *Asociación Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE)*, *Sindicato de Trabajares y Trabajadoras de la Educación (SEC)*, *Asociación de Profesores y Profesoras de Segunda Enseñanza (APSE)* quienes agrupan a la mayoría de trabajadores del sector docente, llamaron a sus asociados a unirse a una huelga a nivel nacional en medio de procesos sociopolíticos delicados que han interferido significativamente el funcionamiento del Ministerio. Dicho movimiento aún sigue en pie y fue declarado con duración indefinida por las dirigencias sindicales, donde llegó a afectar en sus primeras semanas a más del 50% de los centros educativos del país. Actualmente, aún es alto el porcentaje de centros educativos cerrados por la ausencia de personal, donde no se contempla una normalización de las clases en un plazo cercano.

Las instituciones educativas del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica integran casi la totalidad de organizaciones en las cuales el estudiantado que cursa carreras relacionadas con la enseñanza, desarrollan sus procesos de práctica profesional o práctica dirigida a nivel de diplomado y bachillerato, así como sus investigaciones propias de la asignatura de trabajo final de graduación a nivel de licenciatura. Es por ello que los estudiantes que desarrollaron los procesos académicos citados durante el segundo semestre del 2018, se vio significativamente afectado por la huelga y tuvo como resultado que una importante cantidad de estudiantes no lograra cumplir con las actividades según el cronograma establecido. Consecuentemente, implicará para la Administración, la necesidad de tomar acciones de contingencia para solventar las consecuencias de este acontecimiento socio-político.

En razón de lo anterior, la Vicerrectoría Académica como gestora de los procesos de enseñanza de la UNED (capítulo IV del Reglamento de Gestión Académica y artículo 41 del Reglamento General Estudiantil) y encargada de velar porque la ejecución de las evaluaciones del aprendizaje se realicen en apego a los estándares de calidad y manteniendo siempre el respeto a los derechos de los estudiantes, se emitieron las circulares VA 558-2018 del 1 de noviembre y la VA 576-2018 del 15 de noviembre, donde se giraron instrucciones para atender a esta población afectada por circunstancias fuera del control del estudiantado y de la propia Universidad.

A grandes rasgos, dentro de las medidas de atención a la población afectada, se encuentran el permitirles matricular durante el primer semestre del 2019 una prórroga de la asignatura de práctica dirigida o profesional a nivel de diplomado y bachillerato, o trabajo final de graduación a nivel de licenciatura, donde únicamente deberán desarrollar en este nuevo periodo académico, las actividades que no pudieron concluir como consecuencia de la huelga; por consiguiente, se considerarán las calificaciones obtenidas en el segundo semestre del 2018 para conformar la nota final. No obstante, se les permite si así lo desean, desarrollar todas las etapas que componen la asignatura de trabajo final de graduación, con previa comunicación a la cátedra.

Igualmente, a esta población estudiantil identificada por las personas encargadas de cátedra, se les calificará la asignatura en cuestión cursada en el segundo semestre del 2018, con nota de inconcluso (I) con base en el artículo 88 del Reglamento General Estudiantil, y se les brindará la información que requieran para efectos de conservar sus becas, o para justificar su condición ante otras dependencias e instituciones o empresas, según sea el interés del alumno; además de brindarse el seguimiento para que logre la finalización exitosa de la asignatura.

Asimismo, la Vicerrectoría Académica requiere de la interposición de los buenos oficios del Consejo Universitario, para que autorice la matrícula de los estudiantes identificados como afectados, para que matriculen la asignatura de trabajo final de graduación a nivel de licenciatura sin costo durante el primer semestre del 2019 (esto contra listado facilitado por las cátedras). Lo anterior, permitirá la minimización del impacto negativo que ha tenido la

huelga en el desarrollo académico de nuestro estudiantado, y la posibilidad de una conclusión exitosa de dichos procesos.

De antemano se agradece la colaboración brindada,”

Tenemos que girarle a la administración las indicaciones para que atienda lo solicitado en el oficio VA-587 de manera que los estudiantes que se vieron afectados se proceda a aplicarles lo que se solicita aquí, porque vean que ellos mismos están diciendo qué es lo que se requiere.

Tenemos que acoger la solicitud de exoneración, eso es lo primero, porque de todos modos ya existe y ellos lo mencionan claramente, que esos estudiantes una vez que finalice este semestre, no se les va a poner nota sino que se les permite poner como inconclusa en el sentido de que no terminaron este semestre, y lo que se hace es la exoneración en el primer semestre del 2019, que no quede tan abierto.

Lo que dice es: “una prórroga en la asignatura de Práctica Dirigida o Profesional a nivel Diplomado, Bachillerato o Trabajo Final de Graduación a nivel de licenciatura.” Son dos solicitudes

La primera es la Práctica Dirigida o Profesional a nivel de diplomado y bachillerato, o el Trabajo Final de Graduación a nivel de licenciatura.

Los estudiantes indican que es contra listado facilitado por las cátedras, sería importante indicar eso.

Entonces se puede indicar luego de licenciatura: “contra el listado facilitado por las cátedras a los estudiantes que se encuentran en el listado facilitado por las cátedras”.

Esto sirve porque la Oficina de Registro puede tener un control sobre las personas que están siendo exoneradas y que no pase como cuando se dio en otro momento que costó mucho recopilar esas listas y luego no se tenía un control, además que se tiene que exonerar a través del sistema por medio de un código.

En la parte académica hay varios compañeros que ya están trabajando y en el Consejo de Rectoría se hizo una presentación por parte quienes conforman ese equipo que está atendiendo la parte de riesgos y desastres naturales para sea un apoyo y asesoría técnica a la administración en caso de que se vaya a presentar una situación y decirles cuál es el plan a seguir.

Porque desde la académica lo que se empezó a gestionar fue la ruta que vamos a seguir en caso de que se dé una situación de estas y desde el punto de vista de procesos académicos, pero a nivel institucional hay procesos administrativos que

también se van a ver afectados y que se debe tener algún conocimiento técnico. De los compañeros uno participa en la Comisión Nacional de Emergencias.

GUSTAVO AMADOR: En la agenda del plenario en el apartado de dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, hay un dictamen para la aprobación de una política de desastres naturales.

CAROLINA AMERLING: No es solo desastres naturales, sería comité de crisis.

CARLOS MONTOYA: A nivel institucional hay definido un equipo de comité de emergencia, pero siempre ha sido un comité reactivo. En el momento en que se presenta la crisis hay que ver qué se hace y se tomaba decisiones de carácter administrativo de cierres, sin tomar en cuenta las afectaciones que podrían haber y a veces se hacía un cierre total de la universidad y no necesariamente obedecía a un cierre total sino que habían zonas o regiones que eran las que se estaban viendo afectadas y otras no, y entonces se cerraba todo y luego era un caos.

El acuerdo sería, trasladar el acuerdo a la administración para que tome las medidas correspondientes. Es posible que este asunto se traslade al equipo director de matrícula.

La nota viene dirigida de las Escuelas Ciencias Exactas y Naturales, Educación y Ciencias Sociales y Humanidades.

El trasladar este acuerdo a la administración se le debe enviar copia a la vicerrectoría Académica para que esté informado e informe a las escuelas.

Si están de acuerdo se aprueba.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 587-2018 del 27 de noviembre del 2018 (REF. CU-906-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita la exoneración a estudiantes que están siendo afectados por la huelga en el Ministerio de Educación Pública.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la solicitud planteada por la Vicerrectoría Académica, y se autoriza la exoneración para el primer semestre del 2019, del pago del arancel de práctica dirigida o profesional de**

diplomado y bachillerato, o trabajo final de graduación de licenciatura, a los estudiantes afectados por la huelga en el Ministerio de Educación Pública y se encuentran enlistados por las cátedras.

2. Trasladar este acuerdo a la administración para que tome las medidas correspondientes.

ACUERDO FIRME

11. Oficio del vicerrector Ejecutivo en el que solicita prórroga de nombramiento del señor Roger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería.

Se conoce el oficio VE-324-2018 del 28 de noviembre del 2018 (REF. CU-909-2018), suscrito por el señor Delio Mora Campos, vicerrector Ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino del señor Róger Jiménez Morales, como jefe a.i. de la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de febrero al 31 de julio del 2019.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-324-2018 del 28 de noviembre del 2018 (REF. CU-909-2018), suscrito por el señor Delio Mora Campos, vicerrector Ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino del señor Róger Jiménez Morales, como jefe a.i. de la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de febrero al 31 de julio del 2019.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

12. Oficio del vicerrector Ejecutivo en el que solicita prórroga de nombramiento de la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora de Asuntos Estudiantiles.

Se conoce el oficio VE-325-2018 del 28 de noviembre del 2018 (REF. CU-910-2018), suscrito por el señor Delio Mora Campos, vicerrector Ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, del 01 de febrero al 31 de julio del 2019.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-325-2018 del 28 de noviembre del 2018 (REF. CU-910-2018), suscrito por el señor Delio Mora Campos, vicerrector Ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, del 01 de febrero al 31 de julio del 2019.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

13. **Moción presentada por el señor Vernor Muñoz Villalobos, consejal, referente a los nombramientos interinos en plaza vacante que realiza el Consejo Universitario.**

Se conoce la moción presentada por el señor Vernor Muñoz Villalobos, miembro del Consejo Universitario de la UNED (REF.CU-915-2018), para que en los nombramientos interinos en plazas vacantes que debe realizar el Consejo Universitario, la autoridad correspondiente presente una terna con los atestados de las personas oferentes, entre las cuales el Consejo Universitario escogerá a la candidata o candidato idóneo.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

La moción presentada por el señor Vernor Muñoz Villalobos, miembro del Consejo Universitario de la UNED (REF.CU-915-2018), para que en los nombramientos interinos en plazas vacantes que debe realizar el Consejo Universitario, la autoridad correspondiente presente una terna con los atestados de las personas oferentes, entre las cuales el Consejo Universitario escogerá a la candidata o candidato idóneo.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Nota del señor Vernor Muñoz Villalobos, coordinador de la Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2668-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 07 de junio del 2018, para analizar los atestados de las personas oferentes interesadas en ocupar el puesto de confianza de asesor legal del Consejo Universitario.**

Se recibe nota con fecha, 01 de octubre del 2018, (REF. CU-759-2018) suscrita por el señor Vernor Muñoz Villalobos, donde remite respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2668-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 07 de junio del 2018, en calidad de coordinador de la comisión especial, para el proceso de análisis de los atestados de las personas oferentes interesadas en ocupar el puesto de confianza de asesor legal del Consejo Universitario

VERNOR MUÑOZ: No se va a proceder con ningún acuerdo, pero creo que sería conveniente autorizar a la secretaría del Consejo Universitario para que aborde a estas oferentes de manera que, podamos identificar si están disponibles, si aceptarían el salario, y en cuyo caso procederíamos en la siguiente sesión con el nombramiento si ese fuera el caso porque no sabemos si van a aceptar.

CARLOS MONTOYA: Si ya está elevando ese informe al plenario y no sé cuál fue el procedimiento que aplicaron para conocer de estas personas y metodología. Estas personas tuvieron que haber mostrado algún interés para llegar a esta etapa final.

VERNOR MUÑOZ: Lo que pasa es que ese proceso se dio hace meses y no sé si ya consiguieron trabajo.

CARLOS MONTOYA: Se les puede hacer la consulta si siguen interesadas.

VERNOR MUÑOZ: Me voy a referir al informe de la recomendación comisión especial que nombró el Consejo Universitario en la sesión 2668-2018, Art. IV, inciso 3), para el nombramiento de una asesora jurídica del Consejo Universitario.

La comisión fue integrada por los Sres. Gustavo Amador Hernández, Nora González Chacón y este servidor, como coordinador.

Esta comisión recibió de parte de la Oficina de Recursos Humanos un total de 27 ofertas a los que se adjuntaron los correspondientes curriculum vitae de personas que en un principio podrían calificar para el puesto en cuestión.

De esas 27 personas, la comisión identificó a 6 personas que además de cumplir con los requisitos básicos para el puesto, tenían un posgrado en Derecho Público o en Derecho Constitucional.

Entonces ese fue el primer criterio de preselección, las 6 personas fueron: Nancy Arias Mora, Elizabeth Baquero Baquero, Pablo Barahona Kruger, Natalia Cordoba Ulate, María Del Rocío Hernández Venegas y Krysia de los Ángeles Muñoz Jiménez.

De estas 6 personas se procedió a verificar la experiencia deseable, que cada una de ellas cuenta según los criterios que le conviene a la universidad, y esos criterios se resumieron a tres elementos de experiencia: a) experiencia en sector público, b) experiencia en Universidad Estatal a Distancia y c) experiencia en órganos colegiados.

Como resultado de esa confrontación de los curriculum vitae con estos criterios de experiencia, se escogieron a cuatro posibles personas candidatas que fueron: Nancy Arias Mora, Elizabeth Baquero Baquero, Natalia Cordoba Ulate y María Del Rocío Hernández Venegas.

El 25 de setiembre del 2018 la comisión entrevistó a las cuatro personas oferentes, y en esa entrevista participaron doña Nora González Chacón y Vernor Muñoz Villalobos y además estuvo como invitada la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario.

Se llegó a la conclusión de que de esos cuatro oferentes había dos personas que tienen el perfil idóneo para el Consejo Universitario; por lo tanto se recomienda en primer lugar a la señora Nancy Arias Mora y en segundo lugar a María del Rocío Hernández Venegas.

Ambas son personas con mucha experiencia en el sector institucional con experiencia en órganos colegiados no así con experiencia en la universidad estatal a distancia, pero pensamos que su preparación y trayectoria fácilmente les permitiría a ofrecer una asesoría jurídica de calidad al Consejo Universitario.

Ambas tienen muchos años de ejercicio profesional y un conocimiento suficiente detallado de la normativa atinente a la Universidad Estatal a Distancia y específicamente al Consejo Universitario.

Además pensamos que aparte de su conocimiento técnico jurídico, su experiencia les permitiría ofrecer consejo y asesoría de carácter político institucional que puede ser muy beneficiosa para el Consejo Universitario.

Lo que estamos recomendando es que la secretaria del Consejo Universitario contacte en primer lugar a las Sras. Nancy Arias Mora y que haga de su conocimiento de nuestro interés de contratarla, indague acerca de su disponibilidad, le informe del salario que se le podría pagar, de la naturaleza del puesto y que es de confianza y que no es un puesto regular, y si ella aceptara entonces que someta entonces la secretaria a criterio del Consejo Universitario su nombramiento.

En caso de que la señora Arias Mora no acepte, se recomienda que la secretaria contacte entonces a la segunda oferente a doña María del Rocío Hernández Venegas y se proceda de la misma manera.

En caso de que ninguna de ellas esté disponible o no acepte por las razones que fuere, este Consejo debería por lo tanto determinar cuál es el siguiente paso a seguir, ya sea recurrir a las otras cuatro personas oferentes o abrir nuevamente el proceso.

En resumen, mi recomendación es que la secretaria proceda a contactar a esas dos oferentes en ese orden de prioridad, indagar si están dispuestas y en caso de que lo estén que el Consejo Universitario considere su nombramiento. En esta oportunidad recomendaría un examen más minucioso de sus curriculum de manera tal que podamos tomar la mejor decisión.

CARLOS MONTOYA: Quiero hacer una consulta a don Vernor. En la moción que usted presentó y que no ha sido vista por este Consejo Universitario, usted establece que para nombramientos en plazas vacantes debería haber una terna y que de esa terna el Consejo Universitario escoja, qué hace diferente este nombramiento para solicitar que sea primero una y luego otra, o si no otro procedimiento.

Esa parte me queda duda.

VERNOR MUÑOZ: En realidad se puede escoger a cualquiera de las dos personas, en segundo lugar es que es nombramiento de confianza y que no es un nombramiento en plaza regular. Me parece que cualquiera de las dos opciones puede ser considerada.

En la comisión se pensó que la primera oferente puede resultar más adecuada, pero en realidad cualquiera de las dos personas.

GUSTAVO AMADOR: La sugerencia es que se contacten a los oferentes, y partamos del supuesto que la primera oferente aceptaría. Qué es lo que procede.

VERNOR MUÑOZ: La comisión ya las entrevistó.

CARLOS MONTOYA: Creo que se le podría preguntar a las dos si están dispuestas y el orden es lo de menos, y con base en la respuesta de ellas, ya los miembros de la comisión podrían hacer una exposición mayor a los otros compañeros o sea una exposición ejecutiva y tal vez hayan compañeros que tengan interés de conocer el fondo de este asunto.

Es importante solicitar los años de experiencia en el sector público, si van a entrar con dedicación exclusiva, porque en primer ingreso sería con base salario en P2. El tiempo de reconocimiento de los años en el sector público tarda cierto tiempo y el trámite de dedicación exclusiva obedece un tiempo para el trámite, o sea no es inmediato.

VERNOR MUÑOZ: Quiero clarificar la consulta que me hizo don Carlos Montoya. Esto no es un proceso donde está sometido un nombre.

En este proceso participaron 27 personas. El Consejo Universitario estudió el curriculum de estas 27 personas y con base en los criterios que adoptamos se redujo la nómina de oferentes a 6 personas y de esas 6 personas se hace un análisis más minucioso, y se llegó a la conclusión que dos de ellas podrían ser las candidatas idóneas.

Esto es para que no quede ninguna duda que hubo una apertura en la que participaron 27 personas.

CAROLINA AMERLING: Agradezco la explicación que don Vernor nos ha dado en el sentido que para eso se nombra una comisión para que dictamine después de una selección, entrevistas, análisis de casos, etc., de los proponentes y ellos son los que nos traen aquí esa información, y son las personas que consideran pertinentes para el puesto.

Esto lo digo para futuros nombramientos que es necesario que consideremos lo que la comisión está explicando. O sea, que le demos un espacio al coordinador de la comisión o a un miembro de la comisión, para que nos explique cómo ha sido el proceso y nos informen cuáles son los oferentes idóneos.

CARLOS MONTOYA: Estoy de acuerdo con doña Carolina y no pongo en duda lo que ha mencionado don Vernor, porque evidentemente son procesos diferentes, esto es para nombrar a una persona y que ha pasado por todo un tamiz no solamente en el cumplimiento del requisito legal y que se le establece tanto del

perfil del puesto sino como la idoneidad, y eso es un proceso diferente a cómo estamos hablando de nombramiento de plazas vacantes por períodos interinos, y que en realidad es un asunto donde se realiza únicamente el requisito legal o experiencia, no pasa por el tamiz de la idoneidad.

VERNOR MUÑOZ: Estoy totalmente en desacuerdo con la apreciación, la idoneidad es un requisito fundamental de todo el proceso de selección de personal salvo en casos de nombramientos de puestos en confianza, la administración está obligada a nombrar personas idóneas en los puestos, independiente de que se trate de puestos interinos o en propiedad.

CARLOS MONTOYA: Quiero aclarar. Normalmente cuando se nombran puestos interinos en la UNED lo que se solicita es que se verifique qué cumpla con el requisito y no se le aplica una prueba para algo específico y todo lo demás, a eso es a lo que me refiero, obviamente la idoneidad siempre va de la mano de todo el proceso.

Pero en los casos en que anteriormente se han visto aquí y que no corresponde a este, lo que se ha hecho es eso, una verificación de que cumpla con el requisito legal de incorporación o ser miembro activo de un colegio, que tenga la experiencia o los años demás, aparte de la profesión que corresponde desempeñarse en el puesto.

Sería solicitar que se haga el contacto con las dos personas que recomienda la comisión especial para saber si tienen algún interés y verificar los considerados en cuanto a los pluses que le corresponde según la experiencia.

Es importante tener claridad en cuanto a cuál sería el posible salario a recibir o los conceptos que se le estarían conociendo por su participación en el sector público, etc.

VERNOR MUÑOZ: Recuerdo que doña Ana Myriam nos facilitó los componentes salariales, como es el salario base y anualidad, y la dedicación exclusiva la cual es potestad del rector, y eso haría atractivo el puesto. Quiero preguntar si eso es algo que se puede ofrecer.

CARLOS MONTOYA: Eso es valorable dependiendo en la situación en que nos encontremos.

Si bien es cierto el rector es quien autoriza el pago de la dedicación exclusiva, se ha venido trabajando en una forma que incluso hay personas que tienen cargos en donde se desempeña algún nivel de responsabilidad y hay jefaturas que no se les paga en forma automática.

Con la decisión que tomó en la rectoría de incorporar a muchas personas que estaban 2 o 3 años en lista de espera para el pago de la dedicación exclusiva, la

lista de redujo demasiado y sería muy poco los casos que habría que atender para el año 2019.

Sin embargo, hay que tener claro que estamos sujetos a lo que suceda con la reforma fiscal porque ahí se establecen una serie de condiciones para el pago de pluses salariales que se podrían ver afectados en la situación que nos estamos encontrando ahora y si hay que tomarlo en cuenta.

VERNOR MUÑOZ: Mi preocupación es que las colegas de la secretaría deberían informar a estas dos personas, si procede o no el pago de dedicación exclusiva.

CARLOS MONTOYA: Si me permiten puedo analizar el tema de los pendientes y les puedo presentar un panorama más claro en cuanto a eso.

KARINO LIZANO: En relación con este tema, se debe recordar que el puesto del asesor legal es de confianza y tiene rango de jefe de oficina por tan razón tiene un 30% de sobresueldo que debe sumarse a lo que don Vernor indicó.

Sobre el tema de dedicación exclusiva hay que recordar que la adscripción al régimen es voluntaria no es necesariamente obligatoria, y eso debe considerarse.

CARLOS MONTOYA: Puedo averiguar lo de la dedicación exclusiva y que es una expectativa y como bien lo indica don Karino, la dedicación exclusiva es algo que es voluntario tanto de la persona que quiera acogerse como de quien la otorga de forma discrecional o exclusiva, no sé cuál es el mejor término.

Tal vez se podría hacer un escenario donde se le incorporen los pluses que sí le corresponden de forma natural y con una expectativa en caso de que se le dé la dedicación exclusiva o que la persona esté dispuesta o quiera a recibirla.

No sé hasta qué punto siendo funcionario público pueda ejercer en el plano legal algunas de las potestades que le faculta la ley tanto el notariado como en litigar. Me parece que ellos siendo funcionarios no pueden ejercer el notariado.

Quiero preguntar si estas situaciones fueron consideradas en la comisión especial, en cuanto a horarios, etc.

GUSTAVO AMADOR: Por eso es importante el contacto que la secretaría del Consejo Universitario va a hacer.

VERNOR MUÑOZ: Es importante hablar con esas personas.

CARLOS MONTOYA: Puede ser que me pueda reunir con doña Ana Myriam para definir esos detalles y se le pide colaboración a la Oficina de Recursos Humanos para que nos haga los escenarios y tal vez en la próxima sesión presentar todo el panorama y con base en esa información poder tomar una decisión.

VERNOR MUÑOZ: La intención es iniciar con la asesoría legal el otro año.

CARLOS MONTOYA: Sería coordinar con la secretaria del Consejo Universitario para presentar los posibles escenarios, considerando los atestados de las participantes según la recomendación de la comisión especial y cuál sería el salario a ofrecer.

VERNOR MUÑOZ: Es importante que se debe decidir si continuamos con cuatro personas o buscamos más. Eso se debe decidir.

CARLOS MONTOYA: Creo que eso se puede definir en el momento que sepamos qué interés tengan las nominadas por ustedes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

La nota del 01 de octubre del 2018 (REF. CU-759-2018), suscrita por el señor Vernor Muñoz Villalobos, coordinador de la Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2668-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 07 de junio del 2018, para analizar los atestados de las personas oferentes interesadas en ocupar el puesto de confianza de asesor legal del Consejo Universitario, en la que explica el proceso realizado y presenta la recomendación de la comisión.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor rector que en conjunto con la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, analicen lo referente al posible salario de la persona que se nombre como asesor legal del Consejo Universitario e informen a este Consejo.

ACUERDO FIRME

- 2. Oficio del señor Karino Lizano, auditor interno, en el que remite "Informe Preliminar código ACE-06-2018".**

Se conoce el oficio AI-160-2018 del 15 de noviembre del 2018 (REF. CU-884-2018), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar código ACE-06-2018.

CARLOS MONTOYA: El “Informe Preliminar código ACE-06-2018” que presenta la auditoria en relación al nombramiento y designación de Rector en ejercicio, según acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesiones N° 2650-2018 y N° 2668-2018. Le cedo la palabra al señor Karino Lizano

KARINO LIZANO: La Auditoría Interna recibe denuncia por parte de la Contraloría General de la Republica para la atención debida.

Esta denuncia tiene como finalidad verificar que el funcionario nombrado y designado por el Consejo Universitario como rector en ejercicio en las sesiones N° 2650-2018 y N° 2668-2018 cumpla con los requisitos del puesto, adicionalmente determinar si hubo afectación a la Hacienda Pública y verificar la validez y suficiencia del Control Interno.

“PARA: Señores (as) Consejo Universitario.
Universidad Estatal a Distancia.
DE: Mag. Karino Alberto Lizano Arias, Auditor.
Auditoría Interna.
ASUNTO: Remisión Informe Preliminar código ACE-06-2018.
FECHA: 15 de noviembre del 2018
REF: AI-160-2018

De acuerdo con el trabajo realizado, en lo que respecta al **Informe Preliminar** denominado **“Nombramiento y designación de Rector en ejercicio, según acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesiones N° 2650-2018 y N° 2668-2018”**, esta Auditoría Interna se permite presentar a su consideración las observaciones y recomendaciones que aparecen en el estudio adjunto.

Con el fin de prevenir sobre los deberes del Consejo Universitario en el trámite de los informes de auditoría y de los plazos que se deben observar, respetuosamente se les indica que disponen de un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido el presente oficio, para analizar el Informe Preliminar.

Una vez cumplido este plazo, se procederá a emitir el Informe Final y a partir de este momento, se deberá acatar lo establecido en el artículo 37 de la Ley No 8292 – Ley General de Control Interno.

Quedo en la mejor, disposición de ampliar o aclarar cualquier información que juzguen conveniente.”

Como parte de la investigación preliminar que nosotros realizamos en la primera etapa de nuestra metodología indagamos sobre el cumplimiento de los requisitos del puesto determinándose lo que a continuación se indica:

Como fondo de la denuncia en cumplimiento con los requisitos por parte del sustituto temporal del rector se indica a continuación:

1.6.1 Del cumplimiento de los requisitos del puesto

Sobre el fondo de la denuncia, específicamente el cumplimiento de los requisitos por parte del sustituto temporal del Rector, se indica lo siguiente:

1. Dictamen técnico en materia del cumplimiento de requisitos para ejercer el puesto de rector, por parte del Dr. Edgar Castro Monge, emitido mediante oficio ORH-RS-18-0360 de fecha 6 de marzo de 2018, el cual indica que:
 - Si cumple con los requisitos de ser costarricense, ser mayor de treinta años, Poseer al menos el grado académico de licenciado o su equivalente, tener al menos 3 años de experiencia administrativa en funciones como director de una unidad académica o administrativa en una de las instituciones del Estado, como Vicerrector en una Universidad, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia o haber desempeñado una función equivalente a juicio del organismo de aceptar las candidaturas.
 - No cumple con tener al menos cinco años de experiencia académica en la educación superior universitaria. Con respecto a este asunto se reconocen: 1 año, 10 meses como profesor de la UNED, 6 meses, 25 días bajo artículo 32 bis en Posgrado, 7 meses como coordinador del SEP. En total se aceptan 2 años, 11 meses y 25 días.”

Esta es la posición que emitió la jefatura de Recursos Humanos en su oficio ORH-RS-18-360 en atención a que este Consejo designó y posteriormente en otra ocasión nombró a don Edgar Castro como rector, primero rector en ejercicio.

Continuando con los antecedentes de este caso:

2. “Oficio DCA: 006-2018 del 14 de mayo 2018, emitido por el Dr. Fernando Zúñiga U. Coordinador Doctorado en Ciencias de la Administración del Sistema de Estudios de Posgrado, Vicerrectoría Académica Universidad Estatal a Distancia, Con el Visto Bueno del Mag. Eduardo Castillo Arguedas, Director Escuela de Ciencias de la Administración en el cual hace constar que el Dr. Edgar Castro Monge, cédula 1-05730156:
 - Impartió como profesor el Curso Seminario I Código 06339 en el Doctorado Ciencias de la Administración, de enero a mayo 2018. (En la Gestión Académica se indica que fue por ¼ tiempo)

- Colaboró como director de tesis doctoral de la estudiante Alba Maritza Guerrero Spinola Graduada, convenio Universidad de San Carlos-Guatemala-USAC-UNED del 01 de noviembre 2010 al 17 de junio 2014
 - En la actualidad dirige 2 tesis doctorales de los estudiantes Percy Aguilar Argueta desde el 01 de julio de 2016 y julio Roca Morales desde el 29 de marzo del 2017, ambos estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. Oficio ECA 2018-157 del 14 de mayo del 2018, emitido por el Mag Eduardo Castillo Arguedas, Director Escuela de Ciencias de la Administración, Universidad Estatal a Distancia, en el cual hace constar que el Dr. Edgar Castro Monge, cédula 1-05730156, ha desempeñado labores académicas en la Escuela de Ciencias de la Administración en los siguientes periodos y funciones:
- Coordinador de la Comisión de investigación de la Escuela de Ciencias de la Administración. Del 15 de marzo de 2009 al 29 de marzo de 2011.
 - Creador, Editor y Director de la Revista Académica Científica: REVISTA NACIONAL DE ADMINISTRACION. Del 15 de marzo de 2009 a la actualidad.

También ha colaborado como:

- Lector externo de tesis de Licenciatura con Énfasis en Dirección de Empresas: Procesos de desconcentración administrativa en la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED) hacia sus centros universitarios.
 - Como representante del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración en el tribunal de tesis de Posgrado.
4. Constancia emitida mediante oficio ECA 516-2018 del 31 de julio 2018 suscrita por el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración¹, señalando las funciones realizadas por el funcionario Edgar Castro:
- Como Director de la Revista Nacional de Administración
 - Como Director de Trabajo Final de Graduación.
 - Además, se indica que colaboró, ad honorem, entre enero y mayo de 2018, impartiendo el curso Seminario I en el Doctorado en Ciencias de la Administración.

También hace la aclaración de que las funciones de Director de Revista las realizó primero como parte de su carga académica desde marzo 2009 y

¹ Constancia que se emite a solicitud de la Auditoría Interna por medio del oficio AI-097-2018 de fecha 27 de julio del 2018, referente a las labores indicadas ECA-2018-157 y DCA-006-2018 de fecha 14 de mayo 2018,

continuó en forma ad honorem con esta labor a partir de marzo 2011, cuando fue nombrado Vicerrector de Planificación, situación que se mantiene a la fecha.

5. En oficio VA 352-2018 del 22 de agosto 2018, la Dra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica², manifiesta que las funciones indicadas como director de trabajo final de graduación son primordialmente académicas con pocas excepciones de actividades un tanto administrativas, pero que indudablemente tienen una fuerte vinculación con los procesos académicos y que de las funciones indicadas como director de revista, las siguientes son las únicas que se consideran estrictamente académicas:

- Lectura, análisis y revisión de los resúmenes y abstractos.
- Aprobación de la metodología de investigación de los artículos científicos
- Lectura y revisión del tema de fondo de los artículos
- Redacción de recomendaciones y observaciones que se envían a los autores para el fortalecimiento de los artículos
- Análisis y discusión de las observaciones que hacen los pares evaluadores de los artículos
- Conversaciones con los autores acerca de la estructura, forma y fondo de los artículos

Además, se indica que:

Por último, en lo que respecta al director de revista en la búsqueda de normativa interna, no se puede evidenciar la existencia de reglamentos, procedimientos, manuales o protocolos que establezcan una división de funciones entre el Director de Revista, el Consejo Editorial y el Comité Científico, menos aún entre el personal administrativo de la revista en relación con su jefatura, donde actualmente la revista cuenta con dos asistentes.

(...)

Por otra parte, según acuerdo de creación de la Vicerrectoría de Investigación, por la naturaleza de sus funciones se constituye dentro de ella la posibilidad de coordinar lo relativo a las revistas. Por consiguiente, aunque existe un ligamen con la Escuela de Ciencias de la Administración desde la perspectiva académica, el funcionamiento de la misma está coordinado desde la Vicerrectoría de Investigación, siendo estas las instancias más apropiadas para consultar sobre la naturaleza de las funciones a cargo del director de revista. (el subrayado es nuestro)

² Mediante oficio AI-109-2018 de fecha 08 de agosto del 2018 se solicitó, a la Vicerrectora Académica, que certifique o haga constar, si las funciones indicadas en el oficio ECA 516-2018, corresponden a funciones del ámbito académico o administrativo.

6. En cuanto a lo indicado por la Dra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, se trae a colación:

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1321-98, artículo III, inciso 1) del 03 de abril de 1998, mediante el cual se reorganiza la Vicerrectoría Académica, determinando que en el artículo IV se establece como función de las escuelas “*Promover la publicación de revistas y el resultado de las investigaciones de sus profesionales*”.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1889-2007, artículo IV, inciso 7) del 12 de octubre del 2007, mediante el cual se solicita a la Asamblea Universitaria Representativa la creación de la Vicerrectoría de Investigación. Del análisis realizado a este acuerdo se determina que, no existen funciones de esta Vicerrectoría relacionadas con las revistas.

7. Oficio ORH-RS-18-1636 de fecha 28 de agosto del 2018, la Mag. Lilliana Picado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos³, indica que en apego a la directriz enviada por la Mag. Rosa Vindas Chaves mediante oficio ORH-1060-2013, los documentos VA 352-2018, ECA 516-2018, ECA 2018-157 y DCA 006-2018 no podrían considerarse para la contabilización de la experiencia académica del Dr. Castro.

También se indica que los documentos ECA 516-2018, ECA 2018-157 y DCA 006-2018 carecen de información relacionada con la jornada, horario o número de horas o períodos concretos para poder realizar el cálculo de tiempos.

Recuérdese que estos documentos que son certificaciones, que vienen a constatar la experiencia que vive acumulando el señor Castro a través de los años como Director de la revista en Ciencias de la Administración, no estaban incorporadas al expediente de don Edgar cuando doña Rosa hizo una revisión dijo que don Edgar no cumplía con los requisitos.

Se conocía ya por parte de la rectoría la asistencia de esos documentos y aun así la señora jefa de la Oficina de Recursos Humanos dijo: No los voy a considerar como parte de la experiencia, de ahí hubo una diferencia de criterios entre este Consejo Universitario y doña Rosa.

Para zanjar esa diferencia, esa discrepancia, nosotros le solicitamos criterio a la Oficina Jurídica:

³ Respuesta al oficio AI-116-2018 de fecha 27 de agosto del 2018, relacionada con los oficios (constancias ECA 2018-157 de fecha 14 de mayo de 2018 y DCA-006-2018 de fecha 14 de mayo de 2018)

8. Oficio O.J. 2018-441 de fecha 10 de octubre de 2018, en cuanto a el criterio por parte de la Oficina Jurídica, el cual indica:

(...)

Conclusión

De acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta Oficina:

1. No se ha determinado si las funciones de Director de la Revista Nacional de Administración de la Escuela de Ciencias de la Administración de la UNED son administrativas o académicas ya que no existe una regulación general sobre las revistas que publica la UNED, que regule la forma de nombrar sus directores, con qué requisitos, que defina la naturaleza de las funciones y que jornada de tiempo demanda tal dirección entre otras cosas.
 2. (...)
 3. Al haber actuado como funcionario de hecho puede reconocérsele el tiempo por experiencia, pero será la parte técnica la que determine si es académica o administrativa y definir la jornada y horario destinados a dicha función. (el subrayado no es del original)
9. En oficio ECA 853-2018 de fecha 16 de octubre de 2018, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, extiende constancia manifestando que: “la función del Director de la Revista en Administración corresponde al ámbito académico. La jornada de tiempo de las funciones como Director equivalen a 1/4 tiempo”.

Con eso, da por satisfecha, nuestra duda.

Del análisis de todo lo expuesto, se determinó que existe evidencia suficiente sobre la realización de funciones de tipo académico, por parte del funcionario Edgar Castro Monge, como Director de la Revista Nacional de Administración de la Escuela de Ciencias de la Administración de la UNED, por un período de 7 años, cumpliendo con el requisito de tener cinco (5) años de experiencia académica en la educación superior universitaria, para ocupar el puesto de rector, así como con los demás requisitos establecidos en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la UNED.

En síntesis, la denunciante no lleva razón. El señor Edgar Castro Monge cumple con los requisitos académicos para ocupar el cargo de rector aunado a esto también indagamos sobre la eventual afectación a la Hacienda Pública.

1.6.2 De la eventual afectación a la Hacienda Pública

Se verificó el expediente de personal del Dr. Edgar Castro Monge y no consta ninguna Acción de Personal por nombramiento o designación en el puesto de rector. A mayor abundancia, se consultó al Coordinador de la Unidad de Planillas, mediante oficio AI-153-2018, de fecha 26 de setiembre del 2018 y se recibió respuesta mediante oficio UP.2018-668, del 26 de octubre 2018, emitido por Juan Carlos Aguilar Rodríguez, Coordinador Unidad de Planillas de la Oficina de Recursos Humanos, en los siguientes términos:

En atención a su oficio AI-153-2018 del día de hoy, y por medio del cual nos solicita información salarial sobre los periodos en los que el Dr. Edgar Castro Monge ejerció el puesto de Rector durante este año 2018, procedo a indicarle que esta Unidad no ha efectuado ningún pago adicional por esas funciones durante este año.

Según el cuadro adjunto, los salarios que devengó el Dr. Castro en los meses de 2018 se calcularon en su puesto de Vicerrector, tal y como lo detallan sus últimas Acciones de Personal:

Con vista en lo anterior, se determinó que el nombramiento del Dr. Edgar Castro Monge como Rector en ejercicio, por sustitución temporal, según sesiones N° 2650-2018 y N° 2668-2018, no generó afectación a la Hacienda Pública en sentido estricto, tampoco recibió remuneración adicional.

2. Resultados

2.1 De la normativa interna referente al nombramiento para cubrir, la ausencia temporal del rector

En cuanto a los requisitos que debe ostentar el funcionario que ocupe el puesto de rector en la UNED y la sustitución de este, el Estatuto Orgánico de la UNED, aprobado por la Asamblea Universitaria en sesión No 058-2000 del 30 de mayo del 2000, establece:

ARTÍCULO 26: El Rector de la Universidad durará en sus funciones cinco años, podrá ser reelegido, pero no podrá permanecer en el cargo sucesivamente más de dos períodos. Deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser costarricense*
- b) Ser mayor de treinta años*
- c) Poseer al menos el grado académico de Licenciado o su equivalente*
- ch) Tener al menos cinco años de experiencia académica en la educación superior universitaria.*
- d) Tener al menos 3 años de experiencia administrativa en funciones como director de una unidad académica o administrativa en una de las instituciones del Estado, como Vicerrector en una Universidad, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia o haber desempeñado una función equivalente a juicio del organismo de aceptar las candidaturas.*

La remoción del rector se dará por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la Asamblea Universitaria Representativa y de conformidad con las causales y procedimientos establecidos en este Estatuto.

ARTÍCULO 27⁴ : En sus ausencias temporales el Rector será sustituido por el Vicerrector que el Consejo Universitario designe, con base en lo que disponga el reglamento respectivo.

En caso de ausencias imprevistas del Rector, el Consejo Universitario será presidido por el miembro de mayor edad de los presentes, de entre los electos por la Asamblea Universitaria. (el subrayado no es del original)

(...)

Pese a lo señalado en el artículo 27 antes citado, a la fecha no se cuenta con el reglamento indicado, situación confirmada por la Secretaría del Consejo Universitario, mediante oficio SCU-2018-252, del 26/10/2018, del cual, en lo que nos interesa se extrae lo siguiente:

(...) le informo que en la base de datos del Consejo Universitario no se encontró ningún acuerdo en el que el Consejo Universitario apruebe un reglamento referente a las ausencias temporales del rector, y a la fecha no se ha elaborado propuesta al respecto.

Sobre los requisitos del puesto de Vicerrector, el Estatuto Orgánico, indica:

ARTÍCULO 31: Los Vicerrectores son los colaboradores inmediatos del Rector. Deben dedicar tiempo completo a sus funciones. Para su nombramiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser costarricense*
- b) Ser mayor de treinta años;*
- c) Poseer al menos el grado de licenciado o su equivalente; y*
- ch) Tener un mínimo de cinco años de experiencia en la Educación Superior, de los cuales al menos tres deberán ser en educación a distancia.*

Cesarán en sus cargos en el momento en que termine el período para el que fue nombrado el Rector que los propuso, o cuando a instancia de éste, el Consejo Universitario los separe de sus funciones, conforme con lo estipulado en el inciso c) del artículo 25 ó por las razones estipuladas en los literales a), c), ch), d) y e) del artículo 19 de este Estatuto.

De acuerdo con las normas citadas, el Vicerrector es quién sustituye al Rector en su ausencia temporal, pero el puesto de Rector tiene un requisito adicional

⁴ Reformado por la Asamblea Universitaria Representativa en sesión No 107-2018 del 05 de octubre de 2018

con respecto a los requisitos del Vicerrector, “ch) *Tener al menos cinco años de experiencia académica en la educación superior universitaria*”. Sobre este asunto se transcribe, en lo que interesa, los siguientes documentos:

Oficio O.J. 2018-186 del 09 de mayo de 2018 suscrito por el Dr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica de la UNED, sobre el principio de idoneidad, que entre otros indica:

Como se puede apreciar existe una inconsistencia en el sentido de que no son los mismos requisitos para ser rector y para vicerrector a pesar de que éste último podría ser llamado a sustituir en forma interina al Rector.

(...)

El principio de idoneidad en la función pública tiene rango constitucional tal y como lo ha establecido la Sala Constitucional:

“... se pueden sintetizar algunas ideas importantes respecto al tema de la idoneidad comprobada en la función pública. En primer término, la Constitución Política recoge una serie de principios básicos rectores del régimen de empleo público, entre los que se encuentran la escogencia por idoneidad. Dicho principio, además, está estrechamente ligado con el derecho de acceso a los cargos públicos, reconocido y garantizado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 23. Si bien la normativa internacional tutela este derecho fundamental, se ha aceptado por nuestra jurisprudencia constitucional que el derecho no es irrestricto, sino que se deben cumplir los requisitos necesarios para acceder a ese tipo de puestos (entre ellos, la idoneidad). El principio de idoneidad comprobada asegura que el Estado tenga a su disposición recursos humanos de la mejor calidad y condición moral, técnica y científica, a efectos de hacerlo eficiente para el cumplimiento de sus objetivos y para lograr la adecuada prestación de los servicios públicos. Idoneidad significa reunir las condiciones necesarias que facultan a una persona para desempeñarse óptimamente en el trabajo público, es decir, poseer los méritos que la función demande...”⁵

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Oficina llega a la conclusión que un vicerrector para poder ser nombrado Rector interino debe cumplir con los mismos requisitos que se le exigen al Rector ya que, de lo contrario, sería un contrasentido jurídico que a dos funcionarios para desempeñar un mismo puesto se le exijan requisitos diversos, poniendo en riesgo además el principio de idoneidad en la función pública.

A mayor abundancia, se cita el Pronunciamiento C-130-2016 del 07 de junio 2016, emitido por Jorge Oviedo Alvarez, Procurador Adjunto de la Procuraduría General de la República y remitido al Lic. Oscar Serrano Madrigal Auditor Interno del Consejo Técnico de Aviación Civil.

⁵ Sala Constitucional sentencia 17013-12

“Así las cosas, se entiende que el particular procedimiento para el nombramiento del Director General de Aviación Civil, previsto en la primera parte del artículo 16, tiene por finalidad procurar que se designe una persona con las competencias necesarias para ejercer de forma idónea las competencias técnicas que legalmente se le han asignado a la Dirección.

(...)

Así las cosas, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N.º 22379, las ausencias temporales del Director de Aviación Civil deben ser suplidas por el Subdirector para lo cual debe seguirse, en ausencia de norma especial, el procedimiento previsto en el artículo 96.2 de la Ley General de la Administración Pública, sea que dicha suplencia requiere, sin embargo, la emisión de un acto de nombramiento por parte del Poder Ejecutivo para que el Subdirector actúe como Director Ad Interim.

Artículo 96. (...)

2. Toda suplencia requerirá el nombramiento del suplente, con la excepción prevista en el artículo anterior, en cuanto al superior jerárquico inmediato. (...)

Ahora bien, el mismo artículo 96 de la Ley General de la Administración Pública indica que el suplente ejercerá las competencias del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen y sin subordinación con respecto al titular.

Artículo 96.-

1. El suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, sin subordinación ninguna, y ejercerá las competencias del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen.

Así es claro que en el tanto el Subdirector de Aviación Civil debe suplir las ausencias temporales del Director, se entiende que aquel deba reunir los mismos requisitos que la Ley exige para el titular del cargo de Director de Aviación Civil, pues es claro que para mantener la normal actividad de la Dirección, el Subdirector debe estar en condiciones de ejercer las mismas competencias de aquel. (...)

Obsérvese que, aunque la normativa interna de la UNED no lo establezca, el Vicerrector que sustituya al Rector, debe cumplir con los requisitos definidos para el puesto de Rector, por cuanto, el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, con todos sus poderes y deberes, con lo cual, para mantener la normal actividad se debe estar en condiciones de ejercer las mismas competencias de aquel que se está sustituyendo, es decir, se ejerce una sustitución plena, pero limitada en el tiempo por cuanto cesa en el momento en el que termine la causa que motiva la ausencia temporal del titular. Todo lo anterior según lo indicado en la Constitución Política y la Ley General de Administración Pública.

La ausencia de reglamentación para el proceso de nombramiento, en los casos de sustitución temporal del rector, conlleva el debilitamiento del control interno institucional.

Sobre el particular, la Ley General de Control Interno, Ley 8292 señala lo siguiente:

Artículo 8 —Concepto de sistema de control interno.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

(...)

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Del mismo modo, las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), CAPÍTULO IV: NORMAS SOBRE ACTIVIDADES DE CONTROL señalan que:

4.1 Actividades de control. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.

3. Conclusiones

- 3.1 La falta de un reglamento que regule el nombramiento y los requisitos del sustituto del rector, por ausencia temporal, ha generado incertidumbre y ha debilitado el control interno institucional. (Resultado 2.1)

4. Recomendaciones

Al Consejo Universitario

Elaborar y aprobar el Reglamento indicado en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la UNED, considerando entre otros aspectos, el principio de

idoneidad, el cual establece que, el sustituto debe cumplir con los requisitos definidos para el puesto del titular. (Resultado 2.1).”

En resumen, don Edgar Castro Monge nombrado como rector en ejercicio y también vía designación cumple con los requisitos del puesto, no hay afectación a la Hacienda Pública, y en consecuencia, la oportunidad de mejora que rescatamos de este estudio es que en efecto hay un reglamento que está pendiente de elaborar por parte de este Consejo Universitario para llenar esos nombramientos que son de tipo temporal. Estos son los resultados del informe y quedo en la mejor disposición de evacuar las dudas que tengas ustedes. Gracias.

CARLOS MONTOYA: ¿Queda claro verdad?, más que claro, aquí creo que corresponde acoger la recomendación en caso de que la mayoría así lo disponga y trasladarlo a la Comisión de Jurídicos.

KARINO LIZANO: Considerando don Carlos que el informe es preliminar y corresponde en primer término recibir el informe e indicar que no hay ninguna objeción a las recomendaciones, porque con base en ese acuerdo la próxima semana yo traigo el informe final, entonces ustedes acogerían la recomendación y cerramos el caso.

CARLOS MONTOYA: Entonces lo tomaríamos así como usted nos indica, en esa forma y esperaríamos la presentación del informe final para lo que corresponda, muchas gracias.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-160-2018 del 15 de noviembre del 2018 (REF. CU-884-2018), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar código ACE-06-2018.

SE ACUERDA:

Indicar a la Auditoría Interna que el Consejo Universitario no tiene objeciones a las recomendaciones del Informe Preliminar ACE-06-2018.

ACUERDO FIRME

Al ser las 11:33 a.m. ingresa a la sala de sesiones la señora Guiselle Bolaños

3. **Oficio R-1227-2018 del 26 de noviembre del 2018, suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que informa que del 01 al 09 de diciembre del 2018 estará de vacaciones y solicita que se nombre a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio por ese período o hasta que se reintegre a sus labores.**

Se conoce el oficio R-1227-2018 del 26 de noviembre del 2018 (REF. CU-903-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que informa que del 01 al 09 de diciembre del 2018 estará de vacaciones y solicita que se nombre a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio por ese período o hasta que se reintegre a sus labores.

CARLOS MONTOYA: Para aprovechar ya la presencia de doña Guiselle, tenemos dentro de la correspondencia el oficio R-1227-2018 que suscribo yo al Consejo donde solicito que, del 1 al 9 de diciembre voy a estar de vacaciones y se nombre a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio. Doña Guiselle Bolaños queda a cargo de la sesión.

Al ser las 11:40 a.m. se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor rector, Carlos Montoya Rodríguez.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días compañeros, disculpen la tardanza pero tenía una cita médica. Don Carlos acaba de abstenerse dado que vamos a conocer el oficio R-1227-2018, en términos de concederle vacaciones del 1 al 9 de diciembre del 2018 y de conformidad con el artículo 27 del Estatuto Orgánico solicita que se le nombre a la Dra. Lizette Brenes Bonilla que es la vicerrectora de investigación, como rectora en ejercicio durante ese período o hasta que se reintegre a sus labores.

Procedemos a votar el permiso para darle vacaciones al señor rector, los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Aprobado

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio R-1227-2018 del 26 de noviembre del 2018 (REF. CU-903-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que informa que del 01 al 09 de diciembre del 2018 estará de vacaciones y solicita que se nombre a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio por ese período o hasta que se reintegre a sus labores.

SE ACUERDA:

Autorizar las vacaciones al señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., del 01 al 09 de diciembre del 2018.

ACUERDO FIRME

Al ser las 11: 44 a.m. ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor rector, Carlos Montoya Rodríguez.

GUISELLE BOLAÑOS: Para que quede en firme el acuerdo de las vacaciones de don Carlos, quienes estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Seis votos a favor de que sea Acuerdo Firme.

El nombramiento de doña Lizette Brenes requiere de seis votos por ser nombramiento de un vicerrector, quiénes estén de acuerdo en nombrar a doña Lizette en sustitución del rector por vacaciones y hasta que él regrese, sírvanse levantar la mano, y que sea en firme.

Se toma el siguiente acuerdo con seis votos a favor.

ARTÍCULO IV, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

El oficio R-1227-2018 del 26 de noviembre del 2018 (REF. CU-903-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que informa que del 01 al 09 de diciembre del 2018 estará de vacaciones y solicita que se nombre a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio por ese período o hasta que se reintegre a sus labores.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio del 01 al 09 de diciembre del 2018 o hasta que el rector a.i., señor Carlos Montoya, se reincorpore a sus labores.

ACUERDO FIRME

CARLOS MONTOYA: Lo que procederíamos, no sé si doña Guiselle ya leyó toda la correspondencia, no sé si se inhibe de la aprobación de la correspondencia, porque no la conoció.

GUISELLE BOLAÑOS: Ya la leí, y estoy de acuerdo con las propuestas que venían.

Con 6 votos a favor, se aprueban los acuerdos del apartado de correspondencia de la sesión 2707-2018 del Consejo Universitario.

4. Oficio del Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, a partir del 16 de setiembre del 2018.

Se conoce oficio VE-252-2018 del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-632-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales.

CARLOS MONTOYA: Es referente a la solicitud del nombramiento interino del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales.

Esto por cuanto no se ha podido realizar, o por lo menos no se logró la mayoría necesaria para la persona que se estaba elevando en ese oficio de la vicerrectoría, lo que la Administración hizo en su momento fue hacerle un recargo de funciones a esa misma persona por un mes el cual vence el 30 de noviembre del 2018.

Creo que este es un tema que se tiene que definir hoy, ya que de no ser así, sería esperarnos hasta la próxima sesión que es 12 de diciembre del 2018.

GUISELLE BOLAÑOS: Mi consulta doña Ana Lucía, es que la persona que está ahí es interina, se puede nombrar a un interino sobre otro, si él no es nombrado vuelve a quedar vacante la oficina.

Me preocupa realmente que una oficina tan grande y problemática tenga una vacante de ese tipo, el Consejo no había realizado el nombramiento en varias ocasiones a la persona ya que lo nombró la Administración, pero se le vence el periodo y si no lo nombramos nosotros hoy no puede haber otro interino, por lo que, quedaría vacante la oficina encima de todas las vacantes que hay, creo que sería un aspecto que deberíamos de tomar en cuenta a la hora de las votaciones.

CARLOS MONTOYA: Se procede con las votaciones del nombramiento interino.

Se somete a primera votación, quedando de la siguiente manera:

A favor: 5 votos
En blanco: 1 voto

Se somete a segunda votación, quedando de la siguiente manera:

A favor: 5 votos
En blanco: 1 voto

GUISELLE BOLAÑOS: Quisiera hacer un llamado a los compañeros, perdonen, sé que no se debería, pero en realidad la experiencia del nombramiento del rector fue como dice doña Carolina, de pánico escénico.

Es poco el tiempo por el que hay que nombrar, ya se pidió la apertura de concurso, acabamos de analizar las opciones y vemos que la única es un nombramiento de la persona que ya está, entonces, que tengamos en cuenta eso mientras se resuelve la situación de manera definitiva con el nombramiento, porque le estamos poniendo demasiado problema a la universidad compañeros y pienso que el Consejo Universitario no es para eso.

Se somete a tercera votación, quedando de la siguiente manera:

A favor: 6 votos

CARLOS MONTOYA: Se nombra de manera interina al señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, a partir del 16 de setiembre del 2018.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-252-2018 del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-632-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, por un período de seis meses, del 01 de diciembre del 2018 al 31 de mayo del 2019.

ACUERDO FIRME

5. Oficio de la vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Edwin Matarrita Peña como jefe del Centro de Operaciones Académicas.

Se conoce oficio VA 582-2018 del 20 de noviembre del 2018 (REF. CU-897-2018), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento del señor Edwin Matarrita Peña como jefe del Centro de Operaciones Académicas, a partir del 13 de enero y hasta por seis meses.

CARLOS MONTOYA: Es referente al nombramiento interino del señor Edwin Matarrita Peña como jefe del Centro de Operaciones Académicas.

Se procede con la votación del nombramiento interino.

Se somete a votación, quedando de la siguiente manera:

A favor: 6 votos

Se nombra de manera interina al señor Edwin Matarrita Peña como jefe del Centro de Operaciones Académicas.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 582-2018 del 20 de noviembre del 2018 (REF. CU-897-2018), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento del señor Edwin Matarrita Peña como jefe del Centro de Operaciones Académicas, a partir del 13 de enero y hasta por seis meses.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Edwin Matarrita Peña como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, hasta que se defina el concurso o por un período máximo de seis meses, del 13 de enero al 12 de julio del 2019.

ACUERDO FIRME

6. Oficio del vicerrector Ejecutivo en el que solicita el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora de Asuntos Estudiantiles.

Se conoce oficio VE-325-2018 del 28 de noviembre del 2018 (REF. CU-910-2018), suscrito por el señor Delio Mora Campos, vicerrector ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, del 01 de febrero al 31 de julio del 2019.

CARLOS MONTOYA: Es referente al nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora de Asuntos Estudiantiles.

Se procede con la votación del nombramiento interino.

Se somete a votación, quedando de la siguiente manera:

A favor: 6 votos

Se nombra de manera interina a la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora de Asuntos Estudiantiles.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-325-2018 del 28 de noviembre del 2018 (REF. CU-910-2018), suscrito por el señor Delio Mora Campos, vicerrector Ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, del 01 de febrero al 31 de julio del 2019.

SE ACUERDA:

- 1. Nombrar en forma interina a la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, por un período de seis meses, del 01 de febrero al 31 de julio del 2019.**
- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para la selección del director o directora de Asuntos Estudiantiles.**

ACUERDO FIRME

- 7. Oficio del vicerrector Ejecutivo en el que solicita el nombramiento interino del señor Roger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería.**

Se conoce oficio VE-324-2018 del 28 de noviembre del 2018 (REF. CU-909-2018), suscrito por el señor Delio Mora Campos, vicerrector Ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino del señor Róger Jiménez Morales, como jefe a.i. de la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de febrero al 31 de julio del 2019.

CARLOS MONTROYA: Es referente al nombramiento interino del señor Roger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería.

Se procede con la votación del nombramiento interino.

Se somete a votación, quedando de la siguiente manera:

A favor: 6 votos

Se nombra de manera interina al señor Roger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-324-2018 del 28 de noviembre del 2018 (REF. CU-909-2018), suscrito por el señor Delio Mora Campos, vicerrector Ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino del señor Róger Jiménez Morales, como jefe a.i. de la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de febrero al 31 de julio del 2019.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Róger Jiménez Morales, como jefe a.i. de la Oficina de Tesorería, por un período de seis meses, del 01 de febrero al 31 de julio del 2019.

ACUERDO FIRME

- 8. Oficio de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Cinthya Vega Álvarez, como jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a partir del 19 de enero del 2019.**

Se conoce oficio DAES-271-2018 del 05 de noviembre del 2018 (REF. CU-854-2018), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantes, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Cinthya Vega Álvarez, como jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a partir del 19 de enero del 2019.

CARLOS MONTOYA: Es referente al nombramiento interino de la señora Cinthya Vega Álvarez, como jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a partir del 19 de enero del 2019.

Se procede con la votación del nombramiento interino.

Se somete a votación, quedando de la siguiente manera:

A favor: 6 votos

Se nombra de manera interina a la señora Cinthya Vega Álvarez, como jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a partir del 19 de enero del 2019.

CARLOS MONTOYA: En el caso particular de doña Cinthya, ella va a sustituir a la jefatura que actualmente está nombrada en la Oficina de Registro por el tiempo que tarde la incapacidad.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-271-2018 del 05 de noviembre del 2018 (REF. CU-854-2018), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Cinthya Vega Álvarez, como jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a partir del 19 de enero del 2019.

SE ACUERDA:

Nombrar por la partida de suplencias a la señora Cinthya Vega Álvarez, como jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a partir del 19 de enero del 2019 y por el período en que se encuentre incapacitada la señora Susana Saborío Álvarez.

ACUERDO FIRME

9. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que solicita prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 324-2018, Art. III, inciso 2) celebrada el 02 de octubre del 2018 (CU.CAJ-2018-113), referente a la nota RAP.CU-2018-118 de fecha 25 de setiembre del 2018, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario donde solicita informe del estado de avance de los siguientes acuerdos tomados en las siguientes sesiones: 2650-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de marzo del 2018; 2663-2018, Art. III, inciso 6), celebrada el 17 de mayo del 2018; 2674-2018, Art. III, inciso 8), celebrada el 05 de julio del 2018; 2677-2018, Art. III, inciso 2) celebrada el 19 de julio del 2018; 2679-2018, Art. III, inciso 9), celebrada el 26 de julio del 2018; 2681-2018, Art. IV, inciso 7) celebrada el 09 de agosto del 2018.

CARLOS MONTOYA: Es referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que solicita prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 324-2018, Art. III, inciso 2) celebrada el 02 de octubre del 2018 (CU.CAJ-2018-113), referente a la nota RAP.CU-2018-118 de fecha 25 de setiembre del 2018, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario donde solicita informe del estado de avance de los siguientes acuerdos tomados en las siguientes sesiones: 2650-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de marzo del 2018; 2663-2018, Art. III, inciso 6), celebrada el 17 de mayo del 2018; 2674-2018, Art. III, inciso 8), celebrada el 05 de julio del 2018; 2677-2018, Art. III, inciso 2) celebrada el 19 de julio del 2018; 2679-2018, Art. III, inciso 9), celebrada el 26 de julio del 2018; 2681-2018, Art. IV, inciso 7) celebrada el 09 de agosto del 2018.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de marzo del 2019 para que la Comisión de Asuntos Jurídicos brinde dictamen sobre los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- **Sesión 2650-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de marzo del 2018;** referente al oficio Becas COBI 7941 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-152-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1145-2018, celebrada el 08 de febrero del 2018 y ratificado el 15 de febrero del 2018, artículo XXVIII, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 44, inciso a) del Estatuto de Personal, y del artículo 18 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- **Sesión 2663-2018, Art. III, inciso 6), celebrada el 17 de mayo del 2018;** referente al oficio CE-099-2018 del 03 de mayo del 2018 (REF. CU-328-2018), suscrito por el señor René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo 16 tomado en la sesión ordinaria 05-2018, artículo V, celebrada el 18 de abril del 2018, en el que se plantea propuesta de modificación del artículo 5, inciso a) del Reglamento de la EUNED, de manera que se indique: “El Vicerrector Ejecutivo o su representante”.
- **Sesión 2674-2018, Art. III, inciso 8), celebrada el 05 de julio del 2018;** referente al oficio CCAAd.61.2018 del 22 de junio del 2018 (REF. CU-486-2018), suscrito por el señor Christian Chacón Olivar, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 13, Art. III del 07 de junio del 2018 y ratificado el 21 de junio del 2018, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal.
- **Sesión 2677-2018, Art. III, inciso 2) celebrada el 19 de julio del 2018;** referente al oficio R-706-2018 del 09 de julio del 2018 (REF. CU-525-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el borrador de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de la Cuenca del Plata, Corrientes-Argentina
- **Sesión 2679-2018, Art. III, inciso 9), celebrada el 26 de julio del 2018;** referente a la propuesta de acuerdo del 26 de julio del 2018 (REF. CU-559-2018), planteada por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro interno del Consejo Universitario, para que se modifique el Artículo 47 del Reglamento del Consejo Universitario y

sus Comisiones, referente a número de votos que se requiere en las comisiones para que sus acuerdos sean válidos.

- **Sesión 2681-2018, Art. IV, inciso 7) celebrada el 09 de agosto del 2018;** referente al oficio JECHS-011-2018 del 27 de julio del 2018 (REF. CU-565-2018), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 05-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 04 de julio del 2018, en el que solicita al Consejo Universitario que dado que en la última modificación que se aprobó al transitorio No. 3 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED, se requiere eliminar la última frase del artículo 11 de ese reglamento.

ACUERDO FIRME

10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Se conoce acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 326-2018, Art. IV, inciso 4) celebrada el 06 de noviembre del 2018 (CU.CAJ-2018-117), referente a la nota RAP.CU-2018-130 del 25 de octubre del 2018 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario donde solicita informe del estado de avance del acuerdo de la , sesión 2687-2018. Art. III, inciso 11) celebrada el 30 de agosto del 2018, y solicita prórroga para el cumplimiento de este acuerdo.

CARLOS MONTOYA: Es referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 326-2018, Art. IV, inciso 4) celebrada el 06 de noviembre del 2018 (CU.CAJ-2018-117), referente a la nota RAP.CU-2018-130 del 25 de octubre del

2018 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario donde solicita informe del estado de avance del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2687-2018. Art. III, inciso 11) celebrada el 30 de agosto del 2018, y solicita prórroga para el cumplimiento de este acuerdo.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 28 de febrero del 2019 para el cumplimiento por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del acuerdo tomado en la siguiente sesión:

- 2687-2018, Art. III, inciso 11), celebrada el 30 de agosto del 2018 referente al oficio R-895-2018 del 29 de agosto del 2018 (REF. CU-661-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el borrador de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Forza Talent Academy Sociedad Anónima”.

ACUERDO FIRME

11. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en el que solicita prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 659-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 06 de noviembre del 2018 (CU.CPDA-2018-089), referente a los oficios RAP. CU-2018-123, 128 y 135 de fecha 16 y 25 de octubre y 05 de noviembre del 2018, suscritos por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en donde solicita estado de avance de acuerdos remitidos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las siguientes sesiones: 2676-2018, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 19 de julio del 2018: Análisis del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, 2549-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (REF. CU-508-2016): Creación del Consejo Docente, 2608-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 03 de agosto del 2017 (REF. CU. 477-2017): Propuesta de Reglamento Consejo de Escuela y 2688-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 06 de setiembre del 2018 (REF. CU-654-2018): Nota de la Vicerrectoría Académica en relación con que los directores y directoras de escuela están de acuerdo con el cambio de nomenclatura y coordinaciones, y solicitud prórroga para cumplir con estos acuerdos.

CARLOS MONTOYA: Es referente al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en el que solicita prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 659-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 06 de noviembre del 2018 (CU.CPDA-2018-089), referente a los oficios RAP. CU-2018-123, 128 y 135 de fecha 16 y 25 de octubre y 05 de noviembre del 2018, suscritos por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en donde solicita estado de avance de acuerdos remitidos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las siguientes sesiones: 2676-2018, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 19 de julio del 2018: Análisis del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, 2549-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (REF. CU-508-2016): Creación del Consejo Docente, 2608-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 03 de agosto del 2017 (REF. CU. 477-2017): Propuesta de Reglamento Consejo de Escuela y 2688-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 06 de setiembre del 2018 (REF. CU-654-2018): Nota de la Vicerrectoría Académica en relación con que los directores y directoras de escuela están de acuerdo con el cambio de nomenclatura y coordinaciones, y solicitud prórroga para cumplir con estos acuerdos.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 28 de febrero del 2019, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos, por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico:

- **Sesión 2676-2018, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 19 de julio del 2018, en relación con el tema del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal.**
- **Sesión 2549-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (REF. CU-508-2016): Solicitud de creación del Consejo Docente**
- **Sesión 2608-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 03 de agosto del 2017 (REF. CU. 477-2017): Propuesta de Reglamento Consejo de Escuela.**

- **Sesión 2688-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 06 de setiembre del 2018 (REF. CU-654-2018): Nota de la Vicerrectoría Académica en relación con que los directores y directoras de escuela están de acuerdo con el cambio de nomenclatura y coordinaciones.**

ACUERDO FIRME

12. Cambio de fecha para la próxima sesión del Consejo Universitario.

CAROLINA AMERLING: Quiero indicar que me preocupa que hay muchos asuntos en el apartado de Asuntos de Trámite y también muchos dictámenes de comisiones.

GUSTAVO AMADOR: Es importante adelantar en comisiones.

CARLOS MONTOYA: Sugiero que para la próxima semana se cambie el orden de la agenda, se puede dejar el apartado de correspondencia al final. Los nombramientos hay que dejarlos definidos este año.

Tal vez hoy se podría dejar definido, qué se quiere ver para la próxima sesión.

Lo que les quiero plantear es lo siguiente. La próxima semana no voy a estar ni tampoco don Álvaro, entonces son dos menos y no sé si se presentará alguna situación con otro miembro del Consejo Universitario, como pueden ver hoy no pudieron asistir tres miembros del Consejo Universitario.

Entonces con una persona que falte la próxima semana, quedarían 6 y en temas de nombramiento me parece necesario que esté el plenario completo y como es el cierre de año y si algunos se vencen a inicio de enero queden ratificados de una vez. Hoy se podría valorar esto.

CAROLINA AMERLING: No va a estar don Carlos pero va a estar doña Guiselle.

CARLOS MONTOYA: Nos estamos enterando que la última semana de trabajo no sesionarán las comisiones y la Oficina de Presupuesto tiene pendiente la presentación de una modificación de presupuesto y no la puede presentar la próxima semana y no les va a dar tiempo y se van a tener que esperar que cierre el mes de noviembre y hacer todo lo que corresponda presupuestariamente para presentarlo en la última semana.

Había planeado que como la próxima semana no voy a estar presente y no por el que vaya a faltar, pudiéramos hacer una sesión el miércoles 12 de diciembre para analizar el tema de la modificación, este nos va a tomar mucho tiempo y así ver

todos los asuntos que quedan pendientes, el jueves 06 no habría plenario a no ser que se presente algo en forma extraordinaria.

CAROLINA AMERLING: El martes 11 de diciembre del 2018 sí sesionan comisiones.

CARLOS MONTOYA: Se puede aprovechar el 12 de diciembre del 2018 ya que sí estaré presente y ver los nombramientos pendientes.

CAROLINA AMERLING: Puede ser el jueves 13 de diciembre del 2018.

CARLOS MONTOYA: Puede quedar tentativamente el jueves 13 de diciembre.

Si la próxima sesión se omite la parte de correspondencia y se ingresa de primero al apartado de asuntos de trámite urgente podemos avanzar en lo que nos interesa. Se le daría espacio a la correspondencia una vez que se haya visto lo de asuntos de trámite urgente.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 12)

SE ACUERDA: Realizar la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario el miércoles 12 de diciembre del 2018, a las 8:30 a.m.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con veinte minutos.

CARLOS MONTOYA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / AS / LP / KM **